

Pacificación de los
Chichimecas
de la Sierra Gorda
De esta Edición se Imprimieron
100 Ejemplares Numerados

69

Archivo Histórico de Querétaro 2

Pacificación de los Chichimecas de la Sierra Gorda

y

DICTAMEN DEL AUDITOR de GUERRA
MARQUES DE ALTAMIRA



Biblioteca Aportación Histórica
Editor Vargas Rea
México 1944

Archivo Histórico de Querétaro

Pacificación de los
Chichimecas
de la Sierra Gorda

DICAMEN DE AUDITOR DE GUERRA
MARQUES DE ALTAMIRA



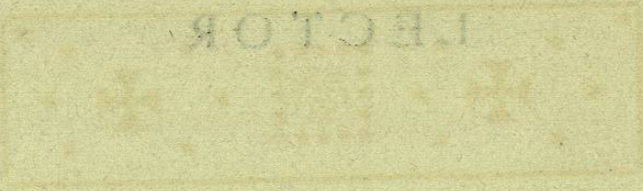
Biblioteca de Historia
Editor Vargas Rea
México 1966

LECTOR

ESTOS documentos sobre la pacificación de los Chichimecas en la Sierra Gorda, que ahora forma parte del Estado de Querétaro, son de gran importancia pues muestran como había evolucionado el criterio español sobre America, según lo espone el Auditor de Guerra Marques de Altamira.

En ellos tambien encontraremos quienes son los primeros pobladores de ese estado y la acción que desarrollo uno de los conquistadores y colonizadores del siglo XVII.

Vargas Rea



ESTOS documentos sobre la pacifi-
cación de los Chichimecas en la Si-
erra Gorda, que ahora forma parte del
Estado de Querétaro, son de gran im-
portancia pues muestran como había
evolucionado el terreno español sobre
América según lo expone el Auditor
de Guerra Marqués de Alcañiz.

En ellos también encontramos
puntos son los primeros pobladores de
ese estado y la acción que desarrolló
uno de los conquistadores y coloniza-
dores del siglo XVII.

Varios Res.



Pacificación de los Chichimecas de la Sierra Gorda

EN el presidio de San José Vizar-
ron de la Sierra Gorda, en vein-
tiun dias del mes de Octubre de
mil setecientos cuarenta y ocho
años: El Señor Don José de Es-
candon, coronel del regimiento de la ciudad de
Querétaro, Teniente de capitan general de dicha
Sierra Gorda, sus misiones, presidios y fronteras,
y Lugar Teniente del Excelentísimo señor virey
de esta Nueva España en la costa del Seno me-
xicano, por el nuestro Señor, etc. Hallándome en
este dicho presidio de vuelta de campaña que dis-

puse de orden del Excelentísimo señor virey de esta dicha Nueva España, á fin de aprehender ó extinguir los rebeldes apóstatas Jonases, que apoderados de las fragosidades de la mencionada Sierra Gorda han cometido los más atroces insultos en robos, incendios y continuas muertes, sin que hayan bastado á contenerlos, las exactas y costosas diligencias, que de casi dos siglos á esta parte se han continuado sobre ellos, y habiéndose ya conseguido su prision é excepcion de cinco que son los únicos que quedan: considerando su señoría por la larga experiencia que le asiste, que aun menor número es competente en el paraje, á agregar desertores de las fronteras, que á poco tiempo obliguen á nueva conquista, y que el único medio que puede precaver tal daño, es el de ir haciendo poblaciones en los parajes que se hallen más á propósito, en esta dicha Sierra Gorda y faldas; lo que ha conferido con los capitanes y oficiales mas expertos en sus fronteras, dijo su

Señoría debia mandar y mandó, que en este dicho paraje nombrado el presidio de San José Vizarron, cuya mision se ha despoblado por las atrocidades que sus indios han cometido, se radiquen y pueblen treinta soldados con sus familias, á quienes se les conceden las mismas tierras que han estado asignadas á este dicho presidio, y mision, para que en propiedad las disfruten, con la expresa calidad de que han de servir á su costa á su Magestad, como soldados reglados, en cuanto ocurra á la seguridad de este paraje y tránsito de los caminos, corriendo la Sierra para que ningunos indios puedan arrochelararse en ella, á cuya recluta se proceda incontinenti: y que en el margen del rio del Extoraz, distante como diez leguas de dicho presidio, cerca de las faldas de la Media Luna, donde estuvo el Pueblo Viejo que destrazaron los bárbaros, y aun todavía se preciben los vestigios de la iglesia, se pongan otros treinta pobladores con sus familias, para que vuelvan á

poblar de nuevo aquel importante paraje,, que es por donde con frecuencia han acostumbrado salir los apóstatas á insultar las fronteras; en el que se midan seiscientas varas para su asiento, para casas y huertas, y á su continuacion una legua por cada uno de sus cuatro vientos para pastos y siembras, los que han de ser de esta compañía de San Pedro Toliman, de que es capitan Don José Diaz Maldonado, por concurrir en él las calidades que se requieren para el efecto, y por su cabo para la recluta que ha de ser voluntarial, y poner la poblacion, nombro al sargento de ella Juan José Mejía, de cuyo celo y actividad confio, hará lo posible para que tenga efecto, en inteligencia de que dichos soldados como va prevenido, han de ser voluntarios, y que si de estos no hubiere competente número, en la compañía, ha de solicitar los que faltaren entre los vecinos de las fronteras, que sean mas á propósito, lo que se haga saber á dicho sargento, y admitiendo se le libre el orden correspon-

diente, y sacándose testimonio se proceda por cuarterno separado, del de dicho presidio de San José Vizarron, á la fundación de Santa María Peñamiller, en el mencionado paraje del pueblo viejo, márgen del rio del Ertoraz; así lo mandó y firmó por ante nos los testigos de asistencia, á falta de escribano en la distancia que el derecho dispone.—José de Escandon.—De asistencia, Juan de Rivera Maldonado.—De asistencia, Andrés de Osornio.

Incontinenti, presente el Sr. General Don José de Escandon, nos, los testigos de asistencia con quienes su señoría actua, por no haber escribano público ni real en la distancia que el derecho dispone, hicimos notorio á Juan José Mejía, sargento de la compañía de que es capitan don José Diaz Maldonado, el auto que precede y nombramiento de cabo que se hace para la recluta de familias y poblacion de Santa María Peñamiller, en su persona; que entendido dijo, lo oye y acepta dicho

nombramiento, y procederá con la mayor exigencia en cuanto sea de su parte á hacer dicha reclusa y poner dicha población con arreglo á la orden de su señoría, á quien dará cuenta de lo que practicare; y esto respondió y firmó con dicho señor general y nosotros los testigos de asistencia.— Firmado: Escandon.—Juan José Mejía.—De asistencia, Andrés Osornio.—De asistencia, Juan de Rivera Maldonado.

Villa de Cadereyta, Octubre de mil setecientos cuarenta y ocho años.

Memoria de los Soldados y Vecinos
que van á Poblar á San José Vizarrón
de la Sierra Gorda

Cabo, Alejo de Trejo Solís.	Gerónimo Carbajal.
Subteniente, F. J. de Almaraz.	Antonio Barrada.
Sargento, Ignacio de Trejo.	Miguel Gerónimo Salinas.
José de Trejo.	Agustin Anaya.
Estéban de Trejo.	Isidro Olvera.
Antonio Muñiz.	Ignacio de Ledezma.
Cristóbal de Trejo.	Manuel de Rivas.
Santiago de Trejo.	Nicolás de Trejo.
Pedro Díaz de Vega.	Juan de Olvera
Pedro Almaraz.	Bartolo de Trejo Solís.
Juan Ignacio Vega.	Juan de Trejo.
Joaquín Almaraz.	Teodoro de Trejo.
Felipe Perez.	Pedro Mesias.
Cayetano Guevara.	Bartolo de la Cruz.
Cristóbal Godino.	Miguel Tadeo de Ledezma.

Los que se han de radicar en él, y en el todo estarán á las órdenes de dicho Alejo de Trejo, como soldados de dicho presidio, á quien daré las órdenes que ha de practicar.—José de Escandon.